

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

ESPANA... Trimestre, 7'50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » 22'50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal, núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
 (Gaceta 10 marzo 1913)

#### SECCION CUARTA

##### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución y año que a continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Urbana.—4.º trimestre de 1912.

Anadón Francisco, 1'67 pesetas.

Bailo Eusebio, 1'67.

Campos Mariana, 5'01.

Chavarrías Noguerras Pascual, 5.

Gálvez Robed Rudesindo, 3'34.

Gorgas Campos Pablo, 2.

Gracia Bronchales Angel, 1'67.

Labuena García Petra, 3'33.

Larroy Salvador Pabla, 6'67.

Martínez Benedicto Mariano, 1'67.

Martínez Cidraque Manuela, 1'67.

Millán Biel Nicolás, 3'34.

Núñez López Faustino, 8'34.

Ortín Gálvez Francisco, 2'50.

Ortín Bordonaba Pedro (herederos), 3'33.

Pardos Gorgas Narciso, 1'67.

Riquez Andrés Pascual (herederos), 4'17.

Sáldiz Larraz Manuel, 2'33.

Salabeta Gay Francisco, 1'67.

Utilidades.—4.º trimestre de 1912.

Vicente Marín, 7'92 pesetas.

En Belchite, a 19 de febrero de 1913.—El Recaudador, Vicente Ruiz.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Según las certificaciones recibidas hasta la fecha, el número de votos obtenidos por cada Candidato en las elecciones de Diputados provinciales que tuvieron lugar el día 9 del actual, es el siguiente:

### DISTRITO DE CALATAYUD-ATECA

PUEBLOS	SECCIONES	NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS					
		D. Sixto Gortio Guiñán.....	D. Fortunato Zabal Bañales...	D. Luis Pascuales Pérez.....	D. Manuel Píñillos Seoane.....	D. Ricardo Horro Alcorita.....	D. Justo Casado...
*Alarba .....	Unica.	»	»	»	»	»	»
Arándiga .....	Id.	180	304	15	248	100	65
Belmonte.....	Id.	108	96	96	96	108	252
Brea .....	Id.	127	171	48	142	110	58
*Calatayud .....	1. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
*Idem.....	2. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
Idem.....	3. <sup>a</sup>	179	57	41	48	181	125
*Idem.....	4. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
Idem.....	5. <sup>a</sup>	176	59	57	48	146	120
*Idem.....	6. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
*Castejón de Alarba.....	Unica.	»	»	»	»	»	»
Frasno (El).....	Id.	117	129	46	140	69	12
Embid de la Ribera.....	Id.	104	102	100	104	11	14
Gotor .....	Id.	48	80	75	41	99	75
Illueca .....	Id.	43	65	50	55	132	140
Inogés.....	Id.	53	53	53	53	40	39
*Jarque .....	Id.	»	»	»	»	»	»
*Maluenda.....	Id.	»	»	»	»	»	»
*Mesones.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Morata de Jiloca .....	Id.	145	130	42	130	115	41
Morés .....	Id.	140	140	20	142	146	12
*Munébrega .....	Id.	»	»	»	»	»	»
Nigüella.....	Id.	42	42	42	42	42	»
Olvés.....	Id.	135	»	70	70	143	14
*Orera .....	Id.	»	»	»	»	»	»
Paracuellos de Jiloca.....	Id.	135	80	95	121	95	95
*Paracuellos de la Ribera.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Purroy .....	Id.	51	51	50	51	»	13
Santa Cruz de Grío.....	Id.	145	145	95	145	95	20
Saviñán .....	Id.	112	350	400	112	112	110
Sediles .....	Id.	49	30	11	35	44	6
*Sestrica.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Terrer.....	Id.	167	167	47	131	170	47
Tierga .....	Id.	51	54	7	36	96	88
Tobed.....	Id.	160	158	153	158	58	155
Torralba de Ribota.....	Id.	100	10	50	50	130	50
Velilla de Jiloca.....	Id.	78	78	48	99	48	48
Villalba .....	Id.	34	20	17	21	30	20
Viver de la Sierra.....	Id.	7	5	43	»	30	4

NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS

PUEBLOS	SECCIONES	NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS					
		D. Sixto Gorrion Gullen	D. Fortunato Zabala Bailesteros	D. Luis Bascones Perez	D. Manuel Pinales Seoane	D. Ricardo Horno Alcorla	D. Julian Cabrerizo
Alconchel.....	Unica.	109	99	49	112	27	62
Alhama .....	Id.	130	121	101	94	115	183
Aniñón .....	1. <sup>a</sup>	25	82	65	48	79	129
Idem.....	2. <sup>a</sup>	13	48	66	38	81	99
*Aranda de Moneayo.....	Unica.	»	»	»	»	»	»
Ariza.....	Id.	460	460	1	460	»	»
Ateca.....	1. <sup>a</sup>	45	49	25	91	170	122
Idem.....	2. <sup>a</sup>	68	89	36	118	174	146
Berdejo.....	Id.	24	8	23	6	39	19
Bijuesca.....	Unica.	67	77	14	95	62	26
Bordalba.....	Id.	71	10	30	16	96	69
Bubierca.....	Id.	130	122	2	50	31	108
Cabola fuente.....	Id.	72	72	»	121	»	122
Calmarza.....	Id.	26	»	23	15	23	56
Campillo.....	Id.	54	24	39	50	52	5
Carenas.....	Id.	133	112	30	131	18	13
Castejón de las Armas.....	Id.	73	73	73	145	73	73
*Cervera de la Cañada.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Cetina.....	Id.	89	76	163	194	100	127
Cimballa.....	Id.	73	10	21	35	46	47
Clarés.....	Id.	56	37	35	31	56	37
Contamina.....	Id.	14	19	24	23	31	15
Embid de Ariza.....	Id.	60	30	10	43	36	39
Godojos.....	Id.	54	48	37	50	52	29
Ibdes.....	Id.	279	»	115	281	105	60
Jaraba.....	Id.	81	13	77	77	17	»
*La Vilueña.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Malanquilla.....	Id.	30	21	26	41	65	21
Monreal de Ariza.....	Id.	84	67	58	43	12	100
Monterde.....	Id.	112	44	110	112	112	110
*Moros.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Nuévalos.....	Id.	112	112	25	112	112	118
Oseja.....	Id.	75	94	6	75	»	32
Pozuel de Ariza.....	Id.	18	13	11	25	62	57
Sisamón.....	Id.	49	47	55	80	1	105
Torrehermosa.....	Id.	62	53	1	78	»	76
Torrelapaja.....	Id.	30	18	3	25	30	11
Torrijo.....	1. <sup>a</sup>	32	16	140	150	155	145
Idem.....	2. <sup>a</sup>	20	36	155	155	150	150
Valtorres.....	Unica.	54	14	30	24	47	2
*Villalengua.....	Id.	»	»	»	»	»	»
*Villarroya de la Sierra.....	1. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
Idem.....	2. <sup>a</sup>	51	51	17	64	41	73

## DISTRITO DE CASPE-PINA

PUEBLOS	SECCIONES	NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS				
		D. Agustín Gros Rúa.....	D. José María Jimeno Aranda.....	D. José Ardanuy Priada.....	D. Emilio Villarza Samper....	D. Ramón Latorre Vaheapl.....
Caspe.....	1. <sup>a</sup>	217	219	216	106	107
Idem.....	2. <sup>a</sup>	217	217	216	84	85
Idem.....	3. <sup>a</sup>	235	234	234	106	104
Idem.....	4. <sup>a</sup>	243	242	241	84	85
Idem.....	5. <sup>a</sup>	180	180	180	68	68
Cinco Olivas.....	Unica.	64	60	59	43	41
Chiprana.....	Id.	184	174	174	101	101
Escatrón.....	1. <sup>a</sup>	122	122	126	63	63
Idem.....	2. <sup>a</sup>	123	122	131	78	79
Fabara.....	1. <sup>a</sup>	129	129	129	102	102
*Idem.....	2. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»
Fayón.....	Unica.	167	167	168	115	187
Maella.....	1. <sup>a</sup>	215	214	229	134	150
Idem.....	2. <sup>a</sup>	150	147	158	173	195
Mequinenza.....	1. <sup>a</sup>	90	90	90	282	282
Idem.....	2. <sup>a</sup>	66	66	66	258	258
Nonaspe.....	Unica.	146	145	145	231	231
Sástago.....	1. <sup>a</sup>	134	134	134	82	82
Idem.....	2. <sup>a</sup>	134	134	133	153	153
Alborge.....	Unica.	96	96	96	13	13
Alforque.....	Id.	69	69	69	11	11
Bujaraloz.....	Id.	218	215	49	98	30
*Farlete.....	Id.	»	»	»	»	»
Fuentes de Ebro.....	1. <sup>a</sup>	»	»	»	278	278
*Idem.....	2. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»
Gelsa.....	1. <sup>a</sup>	82	82	80	158	140
Idem.....	2. <sup>a</sup>	79	79	78	159	140
La Almolda.....	Unica.	6	6	2	308	295
La Zaida.....	Id.	30	50	30	50	50
Mediana.....	Id.	134	137	132	104	107
Monegrillo.....	Id.	»	»	»	223	223
*Nuez de Ebro.....	Id.	»	»	»	»	»
Osera.....	Id.	92	89	88	17	10
Pina.....	1. <sup>a</sup>	189	188	186	73	74
Idem.....	2. <sup>a</sup>	178	176	173	67	64
Quinto.....	1. <sup>a</sup>	118	135	118	195	189
Idem.....	2. <sup>a</sup>	109	116	109	167	160
Rodén.....	Unica.	19	19	19	14	14
Velilla de Ebro.....	Id.	98	97	97	79	76
Villafranca de Ebro.....	Id.	66	115	128	46	35

## DISTRITO DE DAROCA-BELCHITE

PUEBLOS	SECCIONES	NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS					
		D. Bonifacio Garcia Sanchez.....	D. Julián Diaz Galán	D. José Alvirra Gregorio.....	D. Julio Buntillo.....	D. Galo Saiz Ruiz.....	D. Alejandro Jimeno.....
Abanto.....	Unica.	82	81	108	8	»	19
Acered.....	Id.	150	150	150	30	»	12
Aguarón.....	1. <sup>a</sup>	250	195	195	55	»	55
Idem.....	2. <sup>a</sup>	241	185	185	56	»	56
Aladrén.....	Unica.	70	70	65	»	»	13
Aldehuela de Liestos.....	Id.	21	51	51	»	»	30
Anento.....	Id.	57	55	57	»	»	1
Atea.....	Id.	151	100	135	100	»	135
*Badules.....	Id.	»	»	»	»	»	»
*Berrueco.....	Id.	»	»	»	»	»	»
*Cariñena.....	1. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
*Idem.....	2. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
Cerveruela.....	Unica.	71	71	71	40	»	40
Codos.....	Id.	160	150	130	140	»	110
Cosuenda.....	Id.	247	220	130	160	»	125
*Cubel.....	Id.	»	»	»	»	»	»
*Daroca.....	1. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
*Idem.....	2. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
Encinacorba.....	Unica.	130	130	150	130	»	120
*Fombuena.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Fuentes de Jiloca.....	Id.	215	135	145	70	»	215
Gallocanta.....	Id.	66	12	39	75	»	84
*Langa.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Las Cuerlas.....	Id.	45	48	67	40	»	40
Lechón.....	Id.	21	»	20	41	»	41
Luesma.....	Id.	37	34	33	35	»	40
Mainar.....	Id.	83	86	78	4	»	13
*Manchones.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Mara.....	Id.	177	177	177	»	»	»
Miedes.....	Id.	232	232	231	»	30	»
Montón.....	Id.	79	76	79	11	»	15
Murero.....	Id.	20	20	20	85	»	85
Nombrevilla.....	Id.	40	18	29	38	»	49
Oreajo.....	Id.	100	22	22	78	»	78
*Paniza.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Retascón.....	Id.	35	18	38	7	»	19
Romanos.....	Id.	22	19	19	41	»	43
*Ruesca.....	Id.	»	»	»	»	»	»
*Santed.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Torralba de los Frailes.....	Id.	70	55	60	55	»	60
Torrallilla.....	Id.	80	83	85	»	»	»
Used.....	Id.	141	136	149	170	9	171
Valconchán.....	Id.	33	28	36	16	»	16
Valdehorna.....	Id.	33	30	32	2	»	4
Val de San Martín.....	Id.	30	11	16	49	»	52
Villadoz.....	Id.	90	90	90	55	»	65
Villafeliche.....	Id.	229	124	123	110	»	110
Villanueva de Jiloca.....	Id.	78	»	57	45	»	76
Villarreal.....	Id.	62	65	46	36	»	36
Vistabella.....	Id.	32	28	27	57	»	57
*Aguilón.....	Unica.	»	»	»	»	»	»
*Almochuel.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Almonacid de la Cuba.....	Id.	140	125	120	125	»	»

PUEBLÓS	SECCIONES	NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS					
		D. Bonifacio García Sánchez.....	D. Julián Díaz Gallán.....	D. José Alviara Gregorio.....	D. Julio Bu-rillo.....	D. Galo Sáinz Ruiz.....	D. Alvarado Jiménez.....
*Azuara.....	1. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
*Idem.....	2. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
Belchite.....	1. <sup>a</sup>	286	280	278	93	»	57
Idem.....	2. <sup>a</sup>	243	236	239	129	»	83
Codo.....	Unica.	77	72	72	95	»	13
*Fuendetodos.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Herrera.....	Id.	403	401	400	160	»	»
*Jaulín.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Lagata.....	Id.	75	28	28	21	»	30
La Puebla de Albortón.....	Id.	144	112	121	142	»	»
*Lécera.....	1. <sup>a</sup>	»	»	»	1»	»	»
*Idem.....	2. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
Letux.....	Unica.	235	194	194	213	»	»
Moneva.....	Id.	115	102	71	110	»	6
Moyuela.....	Id.	83	83	79	135	»	»
*Plenas.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Samper del Salz.....	Id.	68	64	64	44	»	»
Tosos.....	Id.	18	18	»	107	»	82
*Valmadrid.....	Id.	»	»6	»	»	»	»
Villanueva del Huerva.....	Id.	181	17	154	176	»	51
Villar de los Navarros.....	Id.	190	190	190	183	»	60

## DISTRITO DE TARAZONA-BORJA

PUEBLOS	SECCIONES	NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS					
		D. Manuel Pérez Clatú.....	D. Emilio de Grassa.....	D. Manuel Lamba Sarriena.....	D. Enrique Isacal Pá-lares.....	D. Julio Montes Bonel.....	D. Antonio Za.....
*Alcalá de Moncayo.....	Unica.	»	»	»	»	»	»
Añón.....	Id.	118	142	95	42	67	»
*Cunchillos.....	Id.	»	»	»	»	»	3
El Buste.....	Id.	49	38	41	39	33	27
Grisel.....	Id.	85	74	66	36	44	10
Litago.....	Id.	45	1	90	140	140	13
Lituénigo.....	Id.	51	24	51	47	57	40
Los Fayos.....	Id.	53	64	57	45	47	8
Malón.....	Id.	187	174	155	30	54	»
*Novallas.....	Id.	»	»	»	»	»	»
San Martín de Moncayo.....	Id.	»	2	2	99	99	»
Santa Cruz de Moncayo.....	Id.	25	25	24	50	50	»
*Tarazona.....	1. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
*Idem.....	2. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
*Idem.....	3. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
*Idem.....	4. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
*Idem.....	5. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
Torrellas.....	Unica.	81	80	82	114	119	112
Trasmoz.....	Id.	22	6	13	66	70	33
Vera.....	Id.	182	168	159	60	69	17
Vierlas.....	Id.	33	30	23	21	24	19

NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS

PUEBLOS	SECCIONES	NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS					
		D. Manuel Pérez Ols-tué.....	D. Emilio de Grassa....	D. Manuel Lambersa-rriena.....	D. Enrique Isabel Pa-lares.....	D. Julio Mon-tes Bonel..	D. Antonio Guallar Pa-za.....
Agón .....	Unica.	80	80	80	28	28	1
Ainzón .....	Id.	162	137	146	145	139	15
Alberite .....	Id.	65	50	50	10	4	25
Albeta .....	Id.	51	18	30	47	47	2
Ambel .....	Id.	147	139	200	5	3	»
*Bisimbre.....	Id.	»	»	»	»	»	»
Boquiñeni.....	Id.	143	74	118	50	20	45
Borja.....	1. <sup>a</sup>	110	91	95	144	142	29
Idem.....	2. <sup>a</sup>	103	87	97	170	169	17
Idem.....	3. <sup>a</sup>	115	98	106	132	134	40
Idem.....	4. <sup>a</sup>	81	68	75	186	183	12
*Bulbuento .....	Unica.	»	»	»	»	»	»
Bureta.....	Id.	138	97	26	93	30	31
Calcena.....	Id.	164	120	120	181	192	»
*El Pozuelo .....	Id.	»	»	»	»	»	»
Fréscano .....	Id.	53	8	47	21	19	56
Fuendejalón .....	Id.	165	159	157	175	175	99
*Gallur .....	1. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
Idem.....	2. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
*Luceni .....	Unica.	»	»	»	»	»	»
Magallón.....	1. <sup>a</sup>	223	39	46	72	69	18
Idem.....	2. <sup>a</sup>	197	40	39	26	25	8
Maleján.....	Unica.	39	52	54	68	44	1
Mallén.....	1. <sup>a</sup>	79	94	100	58	56	90
Idem.....	2. <sup>a</sup>	83	122	120	55	51	89
*Novillas.....	Unica.	»	»	»	»	»	»
Pomer.....	Id.	110	110	110	30	30	»
Purujosa.....	Id.	137	137	137	»	30	»
Tabuena .....	Id.	205	32	147	59	60	99
*Talamantes .....	Id.	»	»	»	»	»	»
Trasobares.....	Id.	107	105	51	103	50	16

Nota. No se han recibido los datos de los pueblos señalados con asterisco.

Lo que ampliando los precedentes estados con los datos recibidos hasta hoy y para subsanar el error de firma en los de ayer, se hace público a los efectos del artículo 45 de la vigente ley Electoral.

Zaragoza, 12 de marzo de 1913. — El Presidente, Carlos Toledano.

SECCION QUINTA

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Prevenido en la circular de 31 de enero último, publicada el 3 de febrero siguiente, que fueran remitidas a esta Comisión, en plazo breve, las relaciones de mozos del actual reemplazo y de los anteriores sujetos a revisión, que hayan alegado exclusiones o excepciones, y siendo escaso el número de los Ayuntamientos que han cumplido dicho servicio—impres-

cindible para la preparación acertada del juicio de revisiones—, se encarece el envío inmediato de aquellas relaciones a todos los Alcaldes que no lo han verificado, sin dar lugar a la exacción de responsabilidades.

Adviértese también que los expedientes de prófugos no deben tramitarse hasta fines de marzo, una vez terminada la clasificación de mozos; y que, tanto esos expedientes, como los demás documentos de clasificación y alzada contra los fallos municipales, han de presentarse por el comisionado que comparezca al juicio de revisiones, siendo improcedente remitirlos por correo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1913. — El Gobernador-Presidente, José Boente Sequeiros.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento especial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el Procurador D. Dionisio Lázaro, en nombre de D. Ramón Palacio Castiella, contra D. José María de los Santos Ruano y su esposa D.<sup>a</sup> Rosa Falgas Juderías, sobre pago de veinte mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

La mitad indivisa de una casa, sita en Zaragoza y su calle de Forment, demarcada con el número catorce moderno, de extensión superficial que se ignora, de cinco pisos levantados, o sea además del firme, siendo el último abohardillado; confrontante por la derecha entrando con casa del Capítulo eclesiástico del Pilar, por la izquierda con la calle de Goicoechea, a la que hace esquina, y por la espalda con casa de D. Lorenzo Luna: valorada dicha mitad indivisa en treinta mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, a las once del día doce de abril próximo, se hace constar:

1.º Que los postores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, o sea de treinta mil pesetas, y exhibir su cédula personal.

2.º Que para esta segunda subasta servirá de tipo el setenta por ciento del precio asignado a dicha mitad indivisa, es decir, treinta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que sirvió de base para la primera subasta, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a diez de marzo de mil novecientos trece.—Marcial Rodríguez.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

## Zaragoza.—San Pablo.

## Cédula de notificación y emplazamiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, al admitir demanda en juicio de menor cuantía en reclamación de dos mil cuatrocientas pesetas, formulada por el Procurador D. Dionisio Lázaro, a nombre de D. Juan Salinas contra la herencia yacente de D. Jerónimo García Gil, mediante providencia de seis del actual, se hace saber a dicha herencia la interposición de tal demanda y que se le ha conferido traslado de ella, mandando emplazarle a fin de que en el término de nueve días comparezca en el juicio.

En su virtud, por medio de la presente, que expido para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hago saber a la herencia yacente de D. Jerónimo García Gil la interposición de dicha demanda y el traslado conferido emplazando a la misma para que comparezca en el juicio en el término de nueve días; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a siete de marzo de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

## PARTE NO OFICIAL

## La Electra Reusense.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social a las once de la mañana del día 25 del corriente, al objeto de proceder a la aprobación del balance del último ejercicio y al nombramiento de los señores accionistas que hayan de sustituir en el Consejo a los administradores salientes.

De conformidad al art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones con ocho días de anticipación a la celebración de aquella en las oficinas de la Sociedad, o en la casa comercial de D. Javier García, en Zaragoza, cuyo acto les será entregado un billete personal de asistencia.

Reus, 10 de marzo de 1913.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Director, Juan Abelló.

## A los Ayuntamientos.

Nos encargamos de la recaudación de alcázaras e impuestos municipales: anticipamos el sesenta por ciento al cupo: premio de cobranza del cuatro al seis por ciento.

Chons y Laseo, Temple, 8, segundo, Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO